



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5130 20/02/2020 11779

AUTOR/A: LORITE LORITE, Andrés (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que una de las medidas solicitada por el sector que más contribuirá a la incorporación de jóvenes al sector del transporte será la rebaja en las edades mínimas para ser conductor de transporte profesional, sobre la que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha venido trabajando con la Dirección General de Tráfico.

En este sentido, se está culminando el proceso de trasposición de la Directiva Europea 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, por la que se modifica la Directiva 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera y la Directiva 2006/126/CE sobre el permiso de conducción, que permitirá rebajar la edad mínima para conducir autobuses y vehículos pesados de transporte de mercancías, actualmente establecidas en 24 y 21 años respectivamente en el Reglamento General de Conductores.

Madrid, 21 de abril de 2020